

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de octubre
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-0087

TENGASE al abogado(a) CINDY TATIANA MALDONADO SANDOVAL, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

El abogado RICHARD ALFONSO OSTOR AVENDA, cumpla los requisitos del artículo 73 del Código General del Proceso, acreditando el derecho de postulación de la señora NOHORA JUDITH OSTOR AVENDAÑO, por cuanto en los memoriales allegados no se anexo poder para actuar

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 195 hoy 26-10-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c38f3295fdce98707699596e2e3a772ef3d8f23164b2d4ed6e22a598930757a**

Documento generado en 25/10/2022 09:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>